



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista.  
Bagua, .....18 JUL 2025...  
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
FEDATARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 152-2025-UNIFSLB

Bagua, 18 de julio del 2025.

#### VISTO:



La Carta N° 020-2025-UNIQ/FIC, su fecha 11 de junio del 2025; Informe N° 015-2025-UNIFSLB-CO/DGA/DO/GSB, su fecha 11 de julio del 2025; Resolución de Facultad N° 0038-2025-UNIFSLB-VPA/FI, su fecha 14 de julio del 2025; Oficio N° 0353-2025-UNIFSLB/CO/VPA/FI, su fecha 14 de julio del 2025; Oficio N° 850-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 15 de julio del 2025; Oficio N° 179-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 17 de julio del 2025; Oficio N° 862-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 17 de julio del 2025; Informe Jurídico N° 213-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 18 de julio del 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 *Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* 8.2 *De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* 8.3 *Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* 8.4) *administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* 8.5 *Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.*



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
Bagua, ..... 18 JUL 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
DAIARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, mediante carta N° 020-2025-UNIQ/FIC, su fecha 11 de junio del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – UNIQ, remite al Docente Mg. Carlos Lapa Zárate, docente de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo: "Aceptación de visita técnica de estudios a la UNIQ"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Sirva la ocasión para afianzar la colaboración interinstitucional entre nuestras universidades, que servirá como una experiencia valiosa que contribuirá a la formación profesional los estudiantes. Cabe indicar que la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la UNIQ se encuentra en proceso de implementación, por lo cual vuestra visita permitirá que los estudiantes de Ingeniería Civil de la UNIQ intercambien experiencias con sus pares de la UNIFSLB (...)".

Que, a través del Informe N° 015-2025-UNIFSLB-CO/VPA/DGA/DO/GSB, su fecha 11 de julio del 2025, los docentes Ing. Guzmán Saucedo Bautista, Ing. Carlos Lapa Zárate e Ing. Cristhian Gastulo Tapia, remiten al Coordinador de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Presentación del Plan de Viaje de Estudios a la ciudad del Cusco - Quillabamba"; asimismo, precisan lo siguiente: "(...) Esta actividad forma parte del plan de estudios del semestre académico 2025-1, y tiene como objetivo fortalecer la formación académica de los estudiantes mediante el reconocimiento de obras reales y la aplicación de los conocimientos adquiridos en los cursos de:

- Caminos y Pavimentos
- Residencia de Obras
- Trabajo de Investigación

En esta visita participarán tres docentes:

- Guzmán Saucedo Bautista
- Carlos Lapa Zárate
- Cristian Gastulo Tapia

Responsables de los cursos mencionados, quienes acompañarán y guiarán a los estudiantes durante las actividades programadas. La experiencia permitirá a los alumnos observar in situ diversas soluciones de ingeniería aplicadas en obras de infraestructura vial, hidráulica y de irrigación, así como el manejo técnico de la residencia de obras, lo cual contribuirá significativamente a su desarrollo profesional."

Que, con la Resolución de facultad N° 0038-2025-UNIFSLB-VPA/FI, su fecha 14 de julio del 2025, se resuelve: "(...) ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la APROBACIÓN DEL PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS PARA REALIZAR VISITA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y UN RECORRIDO POR EL CANAL DE RIEGO EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TIPÓN DE LA CIUDAD DE CUSCO - QUILLABAMBA EN LOS CURSOS DE CAMINOS Y PAVIMENTOS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y RESIDENCIA DE OBRAS DEL X CICLO, de la Escuela Profesional Ingeniería Civil de la Facultad de Ingenierías, a llevarse a cabo del 18 al 25 de julio de 2025, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente. ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la ejecución y seguimiento del plan señalado en el artículo precedido, a los docentes responsables según detalle: - Mg. Guzmán Saucedo Bautista, - Mg. Carlos Luis Lapa Zárate - Mg. Cristhian Junior Gastulo Tapia (...)".





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, a través del Oficio N° 0353-2025-UNIFLSB/CO/VPA/FI, su fecha 14 de julio del 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicitud de aprobación de plan de viaje de estudios a la Ciudad de Cusco - Quillabamba"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Además, precisar que se autorice realizar el gasto de S/. 18,900.00 con cargo a la meta presupuestal 38, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios en el clasificador 2.3.3.1.1.1. (...)"

Que, con el Oficio N° 850-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 15 de julio del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicitud asignación presupuestal de viaje de estudios a la ciudad de Cusco - Quillabamba"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) dicho gasto será afectado a la meta presupuestal (38) por el importe de S/ 18,900.00 en el clasificador 23.31.11, se hace de su conocimiento que la facultad de Ingenierías cuenta con un presupuesto de subvención de estudiantes por un monto S/91,068.00, de las cuales se autoriza realizar el gasto de S/18,900.00 para cubrir los costos correspondientes al viaje de estudios a Cusco - Quillabamba, por lo tanto, queda un saldo de S/ 72,168.00 destinado a pasantías Internacionales (...)"



Que, mediante el Oficio N° 179-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 17 de julio del 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Remito opinión favorable disponibilidad presupuestal"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Opinión favorable para atender el importe solicitado, conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	META	FF	DESCRIPCION	MONTO
2.5.3.1.1.1	38	RO	A ESTUDIANTES	S/. 18,900.00
TOTAL				S/. 18,900.00

(...)"

Que, a través del Oficio N° 862-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 17 de julio del 2025, el Vicepresidente (e) Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Se solicita se apruebe mediante acto resolutivo la autorización del viaje y realizar el gasto de S/. 18,900.00 para cubrir el viaje de estudios a Cusco - Quillabamba".



Que, con el Informe Jurídico N° 213-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 18 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Opinión legal sobre el plan de viaje de estudios a la ciudad de Cusco Quillabamba"; asimismo, concluye lo siguiente: "(...) la Oficina de Asesoría Jurídica considera VIABLE EL PLAN DEL VIAJE DE ESTUDIOS A CUSCO-QUILLABAMBA, dado que cumple con los objetivos académicos y la finalidad formativa establecidos. Aunque no existe un convenio formal con la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, la carta de aceptación respalda la visita técnica. Se recomienda formalizar convenios futuros para asegurar respaldo legal y coordinación institucional (...)"

Que, el PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS PARA REALIZAR VISITA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y UN RECORRIDO POR EL CANAL DE RIEGO EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TIPÓN DE LA CIUDAD DE CUSCO - QUILLABAMBA EN LOS CURSOS DE CAMINOS Y





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA"  
 SECCIÓN GENERAL  
 El presente documento es  
 COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista.  
 Bagua, .....18 JUL 2025.....  
 Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
 FEDATARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



PAVIMENTOS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y RESIDENCIA DE OBRAS DEL X CICLO, de la Escuela Profesional Ingeniería Civil de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, consigna como objetivo general "Enriquecer y fortalecer la formación profesional de los estudiantes del X ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil"; y como objetivos específicos: "- Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculadas a la Carrera Profesional. - Intercambiar conocimientos con respecto a la formación profesional a través del empleo de equipamiento en Ingenierías, laboratorios y otras infraestructuras. - Aprovechar la experiencia de los profesionales encargados de los laboratorios de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. - Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar las posibilidades de inserción en el ámbito laboral de los futuros egresados de nuestra casa superior de estudios. - Recorrido del canal de riego en el Parque Arqueológico Tipón y ver el impacto que generan (...)"; se precisa que el plan en el ítem VIII. Presupuesto consigna lo siguiente: "(...) Para realizar el viaje de estudios, se toma como referencia las cotizaciones realizadas de los gastos que se realizaran en dicha actividad; como movilidad, alojamiento, comida y otros. - Los gastos subvencionados, por la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA. - EL Viaje está sujeta a los gastos de inversión por transporte de Pasajeros, Alimentación, Alojamiento, señalándose un aproximado en la siguiente tabla.



PRESUPUESTO DE VIAJE DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES		
DESCRIPCION	GASTOS POR PERSONA	COSTO TOTAL
TRANSPORTE EN BUS BAGUA A CUZCO	S/.763.63	S/. 8,400.00
ALIMENTACION	S/. 381.81	S/. 4,200.00
MOVILIDAD LOCAL	S/.127.27	S/. 1,400.00
HOSPEDAJE	S/. 318.18	S/. 3,500.00
OTROS	S/. 127.27	S/. 1,400.00
TOTAL		S/. 18,900.00

(...)"



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar el PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS PARA REALIZAR VISITA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y UN RECORRIDO POR EL CANAL DE RIEGO EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TIPÓN DE LA CIUDAD DE CUSCO - QUILLABAMBA EN LOS CURSOS DE CAMINOS Y PAVIMENTOS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y RESIDENCIA DE OBRAS DEL X CICLO, de la Escuela Profesional Ingeniería Civil de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo se llevará a cabo desde el 18 al 25 de julio de 2025. AUTORIZAR la subvención económica hasta por el monto de S/. 18,900.00 (dieciocho mil novecientos con 00/100 soles) para el VIAJE DE ESTUDIOS DE VISITA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y UN RECORRIDO POR EL CANAL DE RIEGO EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TIPÓN DE LA CIUDAD DE CUSCO - QUILLABAMBA, a favor de los estudiantes que se detallará en la parte resolutive de la presente.:

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
Bagua, ..... 11.8 JUL 2025  
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO

## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS PARA REALIZAR VISITA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y UN RECORRIDO POR EL CANAL DE RIEGO EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TIPÓN DE LA CIUDAD DE CUSCO - QUILLABAMBA EN LOS CURSOS DE CAMINOS Y PAVIMENTOS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y RESIDENCIA DE OBRAS DEL X CICLO, de la Escuela Profesional Ingeniería Civil de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo se llevará a cabo desde el 18 de julio al 25 de julio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la subvención económica hasta por el monto de S/. 18,900.00 (dieciocho mil novecientos con 00/100 soles) para el VIAJE DE ESTUDIOS DE VISITA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA Y UN RECORRIDO POR EL CANAL DE RIEGO EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TIPÓN DE LA CIUDAD DE CUSCO - QUILLABAMBA, a favor de los estudiantes que a continuación se detalla:

N°	CODIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	MONTO POR OCHO (DIAS)
01	2013010409	76959034	CENTURION MESONES CYNTHIA DARSY	X	S/. 1,718.18
02	2011010402	70850319	DELGADO FERNANDEZ NAYELY	X	S/. 1,718.18
03	1923010402	71986766	GUEVARA LOZANO YELFSIN JORDIN	X	S/. 1,718.18
04	2013010405	75941737	RAMIREZ ROJAS YOLVIN	X	S/. 1,718.18
05	1931010101	75834148	CARRASCO RONCAL KLYSMAN ESNAYTER	X	S/. 1,718.18
06	1813010307	74949117	SOTO SUAREZ CHRISTIAN DARWIN	X	S/. 1,718.18
07	2013010404	74975320	ALARCON WIPIO KEVIN ARNIE	X	S/. 1,718.18
08	1923010201	76694730	NAWECH SHIRAP RODIL NOE	X	S/. 1,718.18
09	2013010407	76381237	CORONEL SEGURA NEISER	X	S/. 1,718.18
10	1913010103	76403415	DARWIN EDWARD SHIJAP PASESKU	X	S/. 1,718.18
11	2013010414	75834151	MEDINA DIAZ AUNER ISMAEL	X	S/. 1,718.18
TOTAL					S/. 18,900.00

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Vicepresidencia de Investigación  
DGA  
Contabilidad  
FI  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL